



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO con radicación 631304003002-**2022-00324**-00, promovido por **BANCO DE BOGOTÁ**, en contra de **LUIS GUILLERMO GONZALEZ ZAPATA**, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy TRES (03) DE NOVIEMBRE del dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. Tres (02) de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

IMPORTANTE: REMISION ASUNTO DE SU COMPETENCIA.

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/08/2023 1:58 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindio - Calarca <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andres Zapata Gonzalez <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

 1 archivos adjuntos (427 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - LUIS GUILLERMO GONZALEZ ZAPATA - 2022-324.pdf;

IMPORTANTE: REMISION ASUNTO DE SU COMPETENCIA.

SEVILLA VALLE, MARZO 24 DE 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío

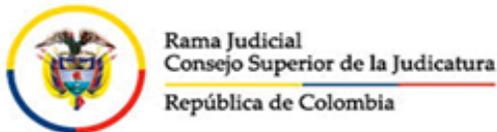
Ref. Remisión Correo de usuario.

Respetado Señor Juez,

Por considerar que el correo antecedente (se adjunta memorial) es un asunto que adelanta el Juzgado Segundo Civil Municipal, me permito remitir el mismo para los fines legales pertinentes.

Se copia este correo al destinatario del memorial, para su conocimiento.

Cordial saludo,



OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Juez

Juzgado Civil Municipal Sevilla - Valle

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com <A>

Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 12:05

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: BANCO DE BOGOTÁ VS LUIS GUILLERMO GONZALEZ ZAPATA - 2022-324 - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA – VALLE DEL CAUCA**

Cordial saludo doctor(a):

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	SEVILLA – VALLE DEL CAUCA
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	LUIS GUILLERMO GONZALEZ ZAPATA
N° DE ARCHIVOS	1
ANEXOS EN PDF	1:2FL

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

PRESIDENTE

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 **Pereira** – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Doctor(a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ – QUINDÍO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: LUIS GUILLERMO GONZALEZ ZAPATA
RADICADO: 2022-324
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTÁ S.A** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así :

CONFORME AL PAGARÉ: N° 658204287

Por el concepto de Capital insoluto de: \$ 61.082.599

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1327	28-oct-22	31-oct-22	24,61	36,92	2,6528	\$61.082.599	4	\$ 213.095,86
1537	01-nov-22	30-nov-22	25,78	38,67	2,7618	\$61.082.599	30	\$ 1.663.894,64
1715	01-dic-22	31-dic-22	27,64	41,46	2,9326	\$61.082.599	31	\$ 1.825.641,74
1968	01-ene-23	31-ene-23	28,84	43,26	3,0411	\$61.082.599	31	\$ 1.893.196,86
100	01-feb-23	28-feb-23	30,28	45,27	3,1607	\$61.082.599	28	\$ 1.777.248,87
236	01-mar-23	31-mar-23	30,84	46,26	3,2192	\$61.082.599	31	\$ 2.004.078,60
472	01-abr-23	30-abr-23	31,39	47,09	3,2679	\$61.082.599	30	\$ 1.968.762,25
606	01-may-23	31-may-23	30,27	45,41	3,1691	\$61.082.599	31	\$ 1.972.875,36
766	01-jun-23	30-jun-23	29,76	44,64	3,1234	\$61.082.599	30	\$ 1.881.739,57
945	01-jul-23	31-jul-23	29,36	44,04	3,0877	\$61.082.599	31	\$ 1.922.229,40
INTERESES MORATORIOS								\$ 17.122.763,15
INTERESES CORRIENTES								\$ 4.245.400,00
COSTAS								\$ 5.196.000,00
CAPITAL								\$ 61.082.599,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 87.646.762,15

TOTAL GRAN LIQUIDACIÓN:

\$ 87.646.762,15

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento de pago, hasta el 31 de Julio de 2023 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J.

CCBB